

Prospecto de Información al Público Inversionista

BBVAE50

- Denominación social: Fondo BBVA Bancomer Eurotop, S.A de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.
- Sociedad de inversión filial
- Clave de Pizarra: BBVAE50
- Clasificación de la Sociedad: Especializada en acciones europeas
- Clases y series accionarias:
 - Capital Fijo serie: A
 - Capital Variable serie: B, F, GB, P, PV, E, NC, TM y TNC.
- Denominación Social de la Sociedad Operadora: BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Domicilio Social de la Sociedad Operadora: Montes Urales 620, 1er piso, Lomas de Chapultepec, c.p. 11000, México, D.F.
- Para mayor información: El inversionista podrá contactar al distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.
- Fecha de autorización del prospecto de información: 1° de Junio de 2010.
- Horario de recepción de órdenes: Todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano (8:30 horas), hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado, hora del Centro de México, ver apartado 2 “Operación de la Sociedad”, inciso b), punto i.
- Consideraciones:
 - Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. (Artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores).
 - La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la Sociedad de Inversión.
 - La Sociedad de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
 - La Sociedad Operadora y la Sociedad Distribuidora no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
 - La versión actualizada del presente prospecto podrá consultarse en la página de Internet www.bancomer.com

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y Horizonte de Inversión
- b) Políticas de Inversión
- c) Régimen de Inversión
 - i. Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii. Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de Inversión
 - i. Riesgo de mercado
 - ii. Riesgo de crédito
 - iii. Riesgo de liquidez
 - iv. Riesgo operativo
 - v. Riesgo contraparte
 - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii. Riesgo legal
- e) Rendimientos
 - i. Gráfica de rendimientos
 - ii. Tabla de rendimientos reales y nominales

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles Adquirentes
- b) Políticas para la Compra/venta de Acciones
 - i. Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii. Ejecución de las operaciones
 - iii. Liquidación de las operaciones

- iv. Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
 - i. Sociedad Operadora
 - ii. Sociedad Distribuidora
 - iii. Sociedad Valuadora
 - iv. Otros Prestadores
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones
- 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de Administración de la Sociedad
 - b) Estructura del Capital y Accionistas
 - c) Ejercicio de Derechos Corporativos
- 4. RÉGIMEN FISCAL
- 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
- 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
- 7. INFORMACIÓN FINANCIERA
- 8. INFORMACIÓN ADICIONAL
- 9. PERSONAS RESPONSABLES
- 10. ANEXO.-Cartera de Inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) **Objetivo y Horizonte de Inversión**

El objetivo de BBVAE50 es ofrecer al inversionista la opción de invertir preponderantemente en el mercado accionario europeo, a través de mecanismos de inversión colectiva como lo son ETF's (Exchange traded funds) y sociedades de inversión, referidas a acciones europeas, cotizadas en pesos o en otras monedas de los países de origen (principalmente euros). Asimismo el Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados.

La base que se utilizará como referencia para calcular el rendimiento es el índice MEX_CEUR¹, menos los costos incurridos en función de la serie de que se trate.

De acuerdo a su objetivo, BBVAE50 cuenta con un alto nivel de riesgo de inversión, siendo el principal, el de mercado en dos variantes; riesgo ante cambios en los precios de las acciones que cotizan en Bolsa y riesgo por variaciones del tipo de cambio del peso respecto al euro o alguna otra divisa, (ver apartado 1, inciso d) Riesgos de inversión. Además del riesgo que representa tener una exposición de hasta el doble del valor de los activos a través de instrumentos financieros derivados (ver inciso c) Régimen de inversión, punto i).

En BBVAE50 no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo es recomendable mantener la inversión por lo menos un año con el objeto de poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

Recomendable para medianos y grandes inversionistas que busquen un mecanismo de inversión de alto riesgo.

b) **Políticas de Inversión**

La política de inversión del BBVAE50 se realizará bajo una estrategia de gestión activa, buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se considera más agresiva.

El horizonte de la inversión de la cartera de BBVAE50, en su conjunto, será igual o mayor a un año.

La cartera de BBVAE50 invertirá preponderantemente en el mercado accionario europeo, a través de mecanismos de inversión colectiva como lo

¹ Publicado por VALMER en su página electrónica de Internet www.valmer.com

son ETF's (Exchange traded funds) y sociedades de inversión referidas a acciones europeas, cotizadas en pesos o en otras monedas de los países de origen (principalmente euros); además de acciones de empresas de países europeos. Asimismo el Fondo podrá invertir en Instrumentos financieros derivados que se encuentren en mercados tanto organizados como no organizados (Over the Counter "OTC's") con subyacentes incluidos en el régimen de inversión de BBVAE50, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México. Dicha inversión se complementará con una combinación de acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, corporativos, nacionales en directo o en reporto.

Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión

Para la selección de activos objeto de inversión, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión como son acciones y/o mecanismos de inversión colectiva (ETF's y/o sociedades de inversión), serán:

- a) Que pertenezcan al mercado accionario europeo.
- b) Empresas que muestren expectativas de crecimiento derivadas del análisis fundamental, técnico y operativo.

Nota: Estos ETFs NO podrán estar apalancados ni presentar posiciones cortas.

La selección de activos se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, situación política, así como de la valuación conocida y estimada (ejemplo: precio/utilidad, precio/valor en libros, retorno sobre capital, etc.), la cual se complementa con análisis estadístico de información financiera, de precios y volumen. La inversión de activos subyacentes referentes a las operaciones financieras derivadas, se apegará a lo establecido en el objetivo, régimen de inversión y límites de riesgo definidos en el presente prospecto.

Para la parte complementaria los criterios de selección de valores de deuda serán:

- a) Liquidez.
- b) Instrumentos de calificación AA o mayor.
- c) El plazo de las inversiones que en su conjunto podrán ser tanto de corto plazo como largo plazo.
- d) Acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Para dar cumplimiento a las necesidades de liquidez de los inversionistas, BBVAE50 podrá adquirir préstamos y créditos de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión.

BBVAE50 cuenta con un 30% de valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, tal y como se establece en el inciso c) Régimen de inversión, fracción IV; lo que permite cumplir con las necesidades de liquidez de los inversionistas.

En función del objetivo del Fondo y para hacer frente a la recompra de acciones derivada de la venta por salida de los inversionistas, el Fondo contará con la liquidez ofrecida por los activos objeto de inversión que conforman la cartera.

BMERE50 invertirá en activos objeto de inversión emitidos por Sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, siempre y cuando sean emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, hasta por un máximo del 20%, tal y como se indica en el inciso c) Régimen de inversión, fracción II.

Reportos:

BBVAE50 únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, corporativos con calificación de los tres niveles AAA, AA, A, o su equivalente dependiendo de la calificadora.

El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los Reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación de que se trate.

Préstamo de Valores

BBVAE50 podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser

en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

c) Régimen de Inversión

La cartera de BBVAE50 deberá estructurarse de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales aplicables a las sociedades de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

Fracción	Activos Objeto de Inversión	% Mínimo	% Máximo
Del activo total			
I.	La inversión en acciones emitidas por entidades europeas y/o mecanismos de inversión colectiva como lo son las sociedades de inversión y/o ETF's referidas a acciones europeas, cotizadas en pesos o en otras monedas de los países de origen (principalmente euros), será mínimo	80%	
II.	La inversión en acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, corporativos, nacionales en directo o en reporto, será máximo el		20%
III.	La inversión en instrumentos financieros derivados sobre los		

	subyacentes descritos en las fracciones anteriores, así como sobre divisas, tasas, índices, en su conjunto será máximo el		200%
IV.	La inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses no será inferior al	30%	
V.	BBVAE50 podrá realizar operaciones de préstamo de valores hasta el		100%
VI.	El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión de BBVAE50 respecto a su activo neto		16%

i. Participación en Instrumentos financieros derivados

BBVAE50 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Entorno macroeconómico.
- Análisis de industrias y emisoras.
- Calificación crediticia de la contraparte.
- Plazo del instrumento derivado.
- Riesgo del precio del subyacente y exposición a las diferentes variables que lo conforman.
- Operatividad en el mercado, es decir, la facilidad de compra o venta de cierto instrumento financiero derivado ante cambios en el entorno.
- Rendimiento esperado de la inversión.

Se utilizarán las operaciones financieras derivadas para cubrir la exposición a cierto instrumento o derivado financiero, así como para realizar estrategias direccionales dentro del portafolio, acorde al objetivo del BBVAE50.

Cabe mencionar que realizar operaciones con Instrumentos Financieros Derivados, pudiera implicar un riesgo mayor que realizar operaciones en directo, debido a que, los recursos utilizados en este tipo de operaciones, son normalmente menores a los utilizados en una inversión en directo,

manteniendo la misma exposición, por lo que la ganancia o pérdida se magnifican con relación al monto invertido.

BBVAE50 podrá tener hasta dos veces el valor de los activos en instrumentos financieros derivados sin embargo, al momento de realizar alguna operación, se observará en todo momento el límite máximo de VaR establecido en el presente inciso c) Régimen de Inversión, fracción VI. Adicionalmente, se realizarán operaciones con posiciones largas de algún país o emisora y simultáneamente se podrán compensar mediante posiciones cortas de los mismos u otros valores.

El riesgo de participar en operaciones financieras derivadas incluye la participación en mercados reconocidos por Banco de México y en mercados extrabursátiles, éstos últimos se diferencian de los primeros porque adquieren un riesgo de contraparte, en tanto que los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que el riesgo de crédito se disminuye sustancialmente.

El Fondo puede tener un alto impacto debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido ó cualquier relación con la función de pago del instrumento. El movimiento en tasas de interés, tipos de cambio e inflación por mencionar algunos, pueden afectar la valuación a mercado del instrumento. Adicionalmente, las operaciones en mercados extrabursátiles incluyen el riesgo de contraparte, el cual se describe en el inciso d) Riesgos de Inversión, punto v del presente prospecto.

Los límites para realizar operaciones financieras derivadas estarán en función del riesgo total del portafolio respetando el límite de valor en riesgo establecido en el presente inciso c) Régimen de Inversión, fracción VI; respetando los límites máximos y mínimos que se establezcan en el régimen de inversión.

BBVAE50 podrá realizar operaciones derivadas, tanto en mercados organizados como en los llamados “over the counter” (OTC’s), sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del fondo:

- a) Acciones, un grupo o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores;
- b) Índices de precios sobre acciones o canasta de índices que coticen en una bolsa de valores;
- c) Moneda nacional y Divisas;
- d) Tasas de interés nominales, reales o sobretasas, en las cuales quedan comprendidos cualquier título de deuda;

Se podrán realizar operaciones a Futuro, de Opción y de Swap sobre las operaciones financieras derivadas descritas en los incisos anteriores.

ii. Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o de incertidumbre económica o política, BBVAE50 podrá realizar inversiones temporales, fuera de los límites mínimos y máximos establecidos en los parámetros de inversión antes señalados. La estrategia temporal se realizará mediante inversiones con valores en directo y reportos de corto plazo sobre instrumentos emitidos y/o garantizados por el Gobierno Federal y/o instrumentos emitidos por instituciones de crédito.

BMERE50 notificará la estrategia temporal, tanto a sus inversionistas como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar el día hábil siguiente de su aplicación, a través de la página de Internet www.bancomer.com, del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en que se encuentren listadas sus acciones y de los medios establecidos en los contratos que los inversionistas firmen con los distribuidores.

Asimismo se incluirá un aviso en el estado de cuenta del inversionista indicándole que podrá consultar en www.bancomer.com las estrategias temporales implementadas y los motivos de su adopción.

La regularización del régimen de inversión deberá efectuarse en un plazo no mayor a 90 días naturales, si transcurridos los primeros 30 días BBVAE50 no ha corregido el exceso o defecto de sus límites de inversión, deberá notificar de forma inmediata a los inversionistas y a la Comisión, a través de los medios establecidos en el párrafo anterior.

Si vencidos 60 días, no se ha realizado el ajuste, BBVAE50 además de notificar en los términos antes señalados, podrá solicitar la modificación de su régimen de inversión a la Comisión, previo acuerdo del Consejo de Administración de la propia Sociedad.

Cuando BBVAE50 exceda el plazo de 90 días naturales sin regularizar su régimen de inversión, deberá suspender la colocación de sus acciones entre el público inversionista, salvo que, previamente, haya solicitado a la Comisión las autorizaciones correspondientes.

d) Riesgos de la Inversión

Derivado de su clasificación y régimen de inversión, BBVAE50 cuenta con un alto nivel de riesgo de inversión que, en su caso, estará asociado principalmente con el riesgo de invertir en activos cotizados en bolsa que es el posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que pueden provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del

fondo; así como con el riesgo de variación en el tipo de cambio del peso respecto al euro o alguna otra divisa, que es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya. Además del riesgo que representa tener una exposición de hasta el doble del valor de los activos a través de instrumentos financieros derivados.

Independientemente del objetivo, clasificación y características de BBVAE50, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos.

A continuación se explica de manera más detallada los riesgos a los que está expuesta la sociedad:

i. Riesgo de Mercado

Cualquier evento en el desempeño del mercado de valores o en variaciones económicas, afectará el comportamiento de la sociedad, pudiendo provocar minusvalía en la valuación del fondo. Entre otros eventos se encuentran:

- Riesgo de activos cotizados en Bolsa, que es el posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que pueden provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del fondo. El impacto de este riesgo se considera alto, debido a que dicho riesgo afecta a los activos que componen la mayor inversión de este fondo, los cuales son principalmente, acciones emitidas por entidades europeas y/o mecanismos de inversión colectiva referidos a acciones europeas.
- Riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto al euro o alguna otra divisa, es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera alto, ya que cualquier depreciación del peso con respecto al euro o alguna otra divisa, haría que los activos del Fondo y el valor de éste disminuya.
- Riesgo por incrementos abruptos en las tasas de interés, es el posible impacto negativo provocado por alzas en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos financieros y que pueden provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que la inversión en instrumentos de deuda es complementaria y los cambios en tasas afectan de manera mínima a las bolsas.

- Riesgo de invertir en activos objeto de inversión extranjeros: Es el posible Impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros, como pueden ser instituciones de crédito o corporativos, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inversión; lo cual puede provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera alto, ya que afecta el valor de los activos en los que invierte el Fondo y por tanto el valor del mismo podría disminuir. En el caso de una crisis económica en cualquiera de los países en los que invierta el fondo, ésta puede afectar los activos cotizados o referidos a estos mercados, por lo cual en una situación de este tipo los activos del Fondo pueden disminuir su valor.
- Riesgo derivado de variaciones en la tasa de inflación que es el posible impacto negativo por las variaciones en las tasas de inflación que pueden modificar las tasas de interés nominales afectando el valor del fondo. El impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que los cambios en tasas afectan muy poco a las bolsas.

Valor en Riesgo (VaR)

Medida de la máxima pérdida esperada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. Basado en preceptos científicos fundamentados, el VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado.

Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico a un nivel de confianza del 95%, una muestra de 500 datos y un horizonte de tiempo de 28 días.

Máximo Observado de VaR	Promedio Observado Último año
13.7475%	12.3191%

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 13.7475%, en el período de diciembre 2008 a diciembre 2009, lo que significa que la máxima pérdida esperada en un día para el Fondo fue de 1,374 pesos con 75 centavos por cada \$10,000 pesos invertidos.

En la segunda columna indica que el Fondo ha tenido un valor en riesgo promedio anual de 12.3191%, esto significa una pérdida esperada promedio de 1,231 pesos con 91 centavos por cada \$10,000 pesos invertidos. El Fondo BBVAE50 ha respetado su límite de valor en riesgo.

Metodología Valor en Riesgo:

El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices de escenarios proporcionadas por el Proveedor Oficial de Precios. La matriz incluye 500 datos de pérdida para cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los escenarios y se ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el décimo tercero peor el cual corresponde al VaR a 95% de confianza.

Para mayor información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página www.bancomer.com.

ii. Riesgo de Crédito

Es el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo de crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y por lo tanto, una disminución del precio del fondo.

El riesgo de crédito es de bajo impacto para la sociedad, debido a que la inversión en activos afectados por este riesgo es complementaria y se realizará con instrumentos de calificación AA o mayor.

iii. Riesgo Liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El Comité de Riesgos da seguimiento al parámetro de liquidez del Fondo bajo el criterio de consistencia con su clasificación y dado que los valores en los cuales invierte este Fondo son de alta liquidez en sus mercados de origen, se considera que el impacto de este riesgo hacia la sociedad es bajo.

iv. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo operacional cuyo objetivo es minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

Metodología de la evaluación del Riesgo Operacional:

Metodología que permite el conocimiento de las fuentes de riesgo y su cuantía. Sus objetivos son:

Identificar: Los factores de riesgo que afecten a cada Proceso.

Cuantificar: Los riesgos determinados, obteniendo su impacto (repercusión en términos económicos) y frecuencia (número de ocurrencias anuales).

Seguimiento del Riesgo Operacional

Concluida la evaluación, se procede a dar seguimiento mediante la determinación de indicadores que generan los riesgos y de referir el valor del indicador a una escala maestra, para entender su significado en términos de nivel de riesgos. El indicador global sirve para establecer comparaciones, evaluar la efectividad de los mitigadores y dar seguimiento en el tiempo.

Impactos Riesgo Operacional

Proceso cuyo propósito es construir una base de datos de eventos materializados de Riesgo Operacional efectivamente contabilizados, que permita, clasificar los eventos relacionados con el Riesgo Operacional y construir modelos de estimación de Pérdida Esperada y No Esperada.

Para mayor información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página www.Bancomer.com \ Fondos de Inversión.

v. Riesgo de Contraparte

Es el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo del fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de ambas.

El Comité de Riesgos establece montos máximos de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia la Sociedad es bajo.

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por su consejo de administración, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

La aplicación del diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente

El diferencial antes mencionado se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas el día de la valuación. El importe del diferencial generado quedará en la sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Lo anterior, deberá ser informado por la sociedad, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa Mexicana de Valores, para conocimiento de los accionistas, público inversionista y de la CNBV, indicando las causas y la justificación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que se determinó. El plazo para realizar la notificación será a más tardar el día hábil siguiente a la aplicación del diferencial.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte del Fondo, por lo que la exposición a este tipo de riesgo es baja.

vii. Riesgo Legal

Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área Jurídica Corporativa dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora y las Sociedades que administra, bajo los mismos lineamientos del Grupo Financiero.

Las características de BBVAE50 permiten una inversión de alto riesgo, por lo tanto, la inversión en sus acciones no garantiza los rendimientos futuros, pudiéndose presentar volatilidad en los precios de dichas acciones.

e) Rendimientos

i. [Gráfica de rendimientos LINK 1](#)

ii. [Tabla de rendimientos reales y nominales LINK 2](#)

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirentes

Los posibles adquirentes señalados en este apartado estarán sujetos a la disponibilidad de series accionarias que BBVAE50 establezca en el apartado 3, inciso b) "Estructura de capital y accionistas".

Personas Morales:

- Personas morales, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad.
- Entidades Financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales.
- Entidades financieras del exterior.
- Agrupaciones de personas morales extranjeras.
- Otras Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, por cuenta propia.

Personas Físicas:

- Personas físicas, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de ahorro.
- Instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.

No Sujetos a retención:

- Fondos de Pensiones y primas de antigüedad.
- Fondos de Ahorro de empleados.
- Cajas de Ahorro de empleados.
- La Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios.
- Organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario que determine el SAT.
- Partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas.
- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.
- Fondos y fideicomisos de fomento económico del gobierno federal.

Otros adquirentes:

- Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable que sean administradas por BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Cabe aclarar que los posibles adquirentes señalados en el párrafo anterior sólo serán aplicables en lo que se refiere a Sociedades de Inversión que no tengan dentro de su régimen de inversión la posibilidad de invertir en otras Sociedades de Inversión.

La inversión en acciones representativas del capital de BMERINF estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Para adquirir las series del Fondo el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en www.bancomer.com.

b) Política de Compra/venta de Acciones

La disponibilidad de las inversiones está en función de las políticas de operación y de la estrategia de BBVAE50, así como de las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Las solicitudes de compra y/o venta podrán realizarse personalmente, de manera telefónica o en los medios establecidos en los contratos que firme el inversionista con las Distribuidoras. Dichas operaciones se sujetarán al horario establecido por el fondo. Las operaciones registradas fuera de dichos horarios se considerarán como solicitadas al siguiente día hábil.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les recompre el 100% de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Recompra

En condiciones normales del mercado, el Fondo puede recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas.

En condiciones de inestabilidad de la tasa de interés, es decir, cuando la tasa líder tenga un movimiento de más de 15% o el mercado secundario se encuentre 20% o más por encima del valor de la tasa primaria, el Fondo puede adquirir las acciones representativas del capital en circulación hasta por un 30% del capital social pagado. Esta operación se haría recomprando el 30% de la tenencia por inversionista el día de la operación, en función de la liquidez disponible en la cartera, respetando el orden cronológico en que se hayan capturado las órdenes de venta del Fondo. Para el porcentaje restante el Fondo contará con un plazo de 30 días naturales para terminar la recompra y ésta se daría en la manera en que la liquidez del Fondo lo fuera permitiendo dentro de dicho plazo, respetando el mismo orden cronológico.

Para modificar el régimen de recompra, la Sociedad debe acordarlo en la Junta de Consejo de Administración, previa autorización de la CNBV (ver punto 5 “Procedimiento para divulgar las modificaciones del Prospecto”).

i. Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra/venta de acciones del BBVAE50, será todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano 8:30 horas hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado (hora del centro de México). Tanto la Operadora como las Distribuidoras deberán apegarse a dicho horario.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice la Bolsa y/o el Indeval. Dicho cambio se dará a conocer en www.bancomer.com.

Se considerarán como días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV, aquellos días que también lo sean en los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente los días que cierra el New York Stock Exchange (NYSE). Los días inhábiles de dicho mercado se darán a conocer a través de www.bancomer.com.

ii. Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BBVAE50 podrán solicitarse todos los días hábiles y se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las órdenes de compra/venta será igual al precio de valuación determinado por la entidad valuadora el día hábil de la operación y cuyo registro aparecerá en la Bolsa Mexicana de Valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso aplique.

Las acciones de BBVAE50 podrán ser adquiridas por el público inversionista siempre y cuando, el crecimiento de los activos no deteriore la composición de la cartera.

El inversionista cuenta con liquidez en función de la composición de la cartera (ver punto: Recompra).

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará a las órdenes de compra/venta lo señalado en el apartado 1. Objetivo y Horizonte de inversión, inciso d) Riesgos de inversión, punto vi; así como lo establecido en el segundo párrafo del presente apartado "Recompra".

iii. Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BBVAE50 se liquidarán valor 72 horas hábiles después de su ejecución, es decir, el importe quedará cargado o abonado en la cuenta que el inversionista designe el tercer día hábil posterior a la solicitud.

Para la liquidación de las operaciones se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles en efectivo y/o valores desde la fecha en que solicite la operación.

iv. **Causas de posible suspensión de operaciones**

La Sociedad de Inversión ante casos fortuitos o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra venta de acciones. Así como en aquellos casos en los que aún con la aplicación de los planes de contingencia o continuidad no sea posible proporcionar el servicio.

Por otro lado la Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) **Montos mínimos**

BBVAE50 no tiene establecidos montos mínimos de inversión.

d) **Plazo mínimo de Permanencia**

En BBVAE50 no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo es recomendable mantener la inversión por lo menos un año con el objeto de poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

e) **Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista**

En función de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión, ningún Inversionista puede adquirir el 20% o más del capital social pagado del Fondo excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas fundadores.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- En el caso que la Sociedad de Inversión modifique su régimen de recompra y/o de inversión, podrá mantener el exceso por un plazo de seis meses, dicho plazo podrá renovarse dos veces consecutivas.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, podrán adquirir hasta el 100% del capital pagado del Fondo, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el 20% señalado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas así como de bajas en la valuación de la cartera, alguno excediera el 20% del capital pagado del Fondo, la Distribuidora deberá

enviarle un aviso al inversionista quien contará con un plazo de 6 meses para disminuir su participación en el Fondo, dicho plazo podrá renovarse por 6 meses más.

Los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión que incumplan el límite de tenencia accionaria descrito en el párrafo anterior, deberán informar al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión el monto de la operación por la cual excedieron el límite referido, así como las operaciones de venta que realicen con el fin de ubicar su tenencia accionaria en dicho límite.

Las operaciones efectuadas por los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión con la que se encuentren vinculados con acciones de dicha Sociedad, estarán a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los accionistas, consejeros, directivos, gerentes, factores, auditores externos, comisarios y secretarios de órganos colegiados, prestadores de servicios independientes y asesores en general de la Sociedad de Inversión podrá adquirir y enajenar acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión con la que se encuentra relacionada sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el Art. 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado respecto de acciones de la misma.

f) **Prestadores de Servicios**

El Consejo de Administración evaluará una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios y dará a conocer los resultados a través de los estados de cuenta o de la página de Internet www.bancomer.com, de igual forma notificará cuando existan cambios de dichos prestadores de servicios.

Para mayor información del fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo de inversiones, a través de las oficinas de BBVA Bancomer ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com.

En este mismo sitio podrá contactar a la Contraloría Normativa respecto a dudas sobre los prestadores de servicios de la Sociedad de Inversión.

i. **Sociedad Operadora**

La administración está a cargo de la Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual celebró un contrato de prestación de servicios administrativos con los Fondos que incluye: contabilidad, análisis, custodia y administración de valores, así como administración

general, adicionalmente la operadora subcontrata estos servicios con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple.

La Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, tiene su domicilio en Montes Urales 620 Lomas de Chapultepec, c.p. 11000, México, D.F.

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre la Sociedad, podrá contactar al Distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional o en la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 10 consejeros, todos relacionados, de los cuales, 5 son propietarios y 5 son suplentes.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
Jorge Humberto Pérez Sámano <i>(Presidente)</i>	Jaime Nicolás Lázaro Ruiz
Ignacio Deschamps González	Jorge Tirso Sigg Calderón
Jorge Unda Rodríguez	Luis Ángel Rodríguez Amestoy
Juan Pablo Ávila Palafox	Jaime Federico Álvarez Meyer
Luis Robles Miaja	José Fernando Pío Díaz Castañares

Secretario:	José Fernando Pío Díaz Castañares
Pro-secretario:	Pablo Enrique Mendoza Martell
Comisario propietario:	José Manuel Canal Hernando
Comisario Suplente:	Ernesto González Dávila

ii. **Sociedad Distribuidora**

La distribución de las acciones del Fondo se realizará por medio de Entidades Financieras que prestan servicios de distribución, (en términos del artículo 55 de la Circular Única), y de acuerdo con el contrato que celebren con los mismos. Actualmente BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. como distribuidores, tienen celebrado un contrato de distribución de acciones que señala las condiciones de distribución conjunta incluyendo las condiciones de colocación de las acciones del Fondo.

iii. **Sociedad Valuadora**

Su función es determinar el precio diario por acción del Fondo, de manera que represente el valor de su Cartera y de su Capital Contable. Para llevar a cabo esta función el Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión designó a COVAF, S.A. de C.V., dicha valuadora podrá ser sustituida mediante acuerdo de la Junta del Consejo de las Sociedades.

Las acciones de BBVAE50 serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

iv. **Otros Prestadores**

- **Proveedor de precios:** su función es proporcionar, en forma diaria, los precios a los cuales serán valuados los activos objeto de inversión que integra la cartera de la Sociedad de Inversión. Como proveedor de precios, el Consejo de Administración designó a la empresa “Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)”. El Proveedor de Precios podrá ser sustituido previo acuerdo del Consejo, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la C.N.B.V.

El precio de valuación resultará de dividir la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión.

El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por la BMV y en los principales diarios.

- **Administración y contabilidad:** Su función es realizar el registro societario y contable de sus operaciones formulación y presentación de estados financieros conforme al catálogo y reglas de agrupación de cuentas y criterios que establezca la CNBV, así como la administración y manejo de las carteras de valores. El Fondo tiene contratado este servicio con BBVA Bancomer Gestión quien a su vez tiene subcontratado a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple. Los servicios de registro contable y formulación de información financiera están subcontratados con “Consultores en Valuación de Activos Financieros, S.A. de C.V. (COVAF)”.
- **Depósito y custodia:** Su función principal es el servicio de la guarda física de los valores y/o su registro electrónico en una institución para

el depósito de valores. Este servicio lo proporcionan “Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.”, quien a su vez mantiene el depósito en la “S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores”.

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

Las comisiones que cobrarán la operadora y/o distribuidoras al inversionista, se ajustarán a lo establecido en los artículos 79 y 80 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les presten servicios.

Comisiones que cobrará la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras al Inversionista:

- a) Por las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de la sociedad de inversión, se cobrará una comisión de hasta el 1.70%, que se aplicará sobre el monto de cada operación y estará sujeta a las tarifas señaladas por la Distribuidora, el cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.
- b) Por el servicio de custodia de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión se cobrará un porcentaje mensual que se aplicará sobre el saldo promedio diario, cobrado en los plazos que determine la Distribuidora, el cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.
- c) Por la prestación de los demás servicios que la Operadora y Distribuidora puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en los contratos de referencia y se ajusten a las disposiciones aplicables. El cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.

Comisiones que pagará el Fondo a los Prestadores de Servicios

- a) Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- b) Por el servicio de distribución de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- c) Por el servicio de valuación de acciones se pagará una comisión mensual, y se determina conforme a una tabla de rangos mínimos y

máximos de activos netos comparados con los que muestre la Sociedad de Inversión al último día del mes anterior.

- d) Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
- e) Por el servicio de contabilidad de la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- f) Por el servicio de depósito y la custodia de los activos objeto de inversión se pagará un porcentaje sobre la base del promedio diario mensual de los activos objeto de inversión.
- g) Por la prestación de servicios administrativos para la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- h) Por cada operación de compra/venta de acciones que representan activos objeto de inversión de mercado de capitales que realice la sociedad de inversión, pagarán una comisión de hasta el 0.5% sobre el importe de cada operación.

Tabla de comisiones que paga el Fondo

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	Serie A últimos 12 meses	Serie B últimos 12 meses	Serie F últimos 12 meses	Serie P últimos 12 meses	Serie PV últimos 12 meses	Serie GB últimos 12 meses
Cuota de Administración	0.6600%	0.8250%	0.1485%	0.7425%	0.6600%	0.1155%
Cuota de Distribución	0.8600%	1.0750%	0.1935%	0.9675%	0.8600%	0.1505%
Otros	0.4800%	0.6000%	0.1080%	0.5400%	0.4800%	0.0840%
Total por Fondo	2.0000%	2.5000%	.4500%	2.2500%	2.0000%	0.3500%

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	Serie E últimos 12 meses	Serie NC últimos 12 meses	Serie TM últimos 12 meses	Serie TNC últimos 12 meses
Cuota de Administración	0.2805%	0.1650%	0.7425%	0.7425%
Cuota de Distribución	0.3655%	0.2150%	0.9675%	0.9675%
Otros	0.2040%	0.1200%	0.5400%	0.5400%
Total por Fondo	0.8500%	0.5000%	2.2500%	2.2500%

Por las comisiones anteriormente mencionadas, la Sociedad de Inversión registrará contablemente una provisión diaria y se pagarán mensualmente.

Las disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración y se darán a conocer en un plazo máximo de cinco días posteriores a la celebración del Consejo; entrarán en vigor al día siguiente de haber sido notificados a los titulares de las acciones, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Tratándose de aumentos de las comisiones que pretenda llevar a cabo el fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Sociedad de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, la Sociedad de Inversión dará a conocer mensualmente a los distribuidores e inversionistas, a través de www.bancomer.com LINK 3 el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las comisiones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) costos, comisiones y remuneraciones, entre los activos netos promedio de la propia Sociedad de Inversión durante dicho mes.

Las comisiones mencionadas anteriormente causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración de la Sociedad

La administración de la Sociedad está a cargo del Consejo de Administración, que puede ser modificado periódicamente mediante Asamblea Ordinaria.

Actualmente el Consejo de Administración está formado por 16 consejeros (8 propietarios y 8 suplentes), entre los cuales 6 son independientes y el resto están relacionados.

Consejeros propietarios	Sectores donde estén o hayan colaborado como miembros del Consejo de Administración	Años como miembro del Consejo
Jorge Pérez Sámano*	Financiero	10 años
Juan Pablo Ávila Palafox*	Financiero	17 años
Jorge Carlos Sicilia Serrano*	Financiero	4 años
Jaime F. Álvarez Meyer*	Financiero	6 años
José Gerardo Flores Hinojosa*	Financiero	3 años
Consejeros Independientes Propietarios		
Manuel Arce Rincón	Financiero / Público / Privado	17 años
Sergio Ciklik Sneider	Financiero / Industrial	17 años
Alberto José Sclavo Reynaud	Financiero / Industrial	2 años
Secretario		
Arturo Sedas Valencia*	Financiero	9 años
Comisario Propietario		
José Manuel Canal Hernando	Financiero / Privado	9 años
Consejeros Suplentes		
Jorge Unda Rodríguez*	Financiero	2 años
Adrián Aguirre Ojeda*	Financiero	9 años
María del Carmen Sanjurjo Conchoso*	Financiero	2 años
Luis Raúl Lanzagorta Moreno*	Financiero	2 años
Adolfo Albo Márquez*	Financiero	14 años
Consejeros Independientes Suplentes		
Alberto Saavedra Olavarrieta	Financiero / Privado	8 años
Eduardo Del Río Azuara	Financiero	4 años
José Luis Haro Castro	Financiero / Privado	8 años
Pro- Secretario		
Giampiero Bellucci Sánchez	Financiero / Público / Privado	3 años
Comisario Suplente		
Ernesto González Dávila	Financiero / Privado	9 años
Director de la Sociedad de Inversión		
Luis Ángel Rodríguez Amestoy	Financiero	1 año

Los cambios en los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios están sujetos a la asamblea anteriormente mencionada, teniendo la CNBV derecho de veto sobre dichos nombramientos. Aun cuando no implican un

cambio a las condiciones operativas del Fondo, en caso de modificarse, las distribuidoras informarán a los inversionistas por medio del Estado de Cuenta mensual de la fecha en que surta efectos la modificación.

Principales políticas para evitar conflictos de interés:

Los Consejeros, Directivos y Empleados que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como a la Sociedad de Inversión, están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que contiene, entre otras, las siguientes políticas relativas a evitar Conflictos de Intereses:

- a) Los Consejeros deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses quien los hará del conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo.
- b) Los Directivos y empleados deberán poner en conocimiento del responsable de su Área y de la Dirección de Cumplimiento Normativo, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y de acuerdo a las circunstancias puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Adicionalmente, deberán formular y mantener actualizada ante la Dirección de Cumplimiento Normativo una declaración, en la que consten sus vinculaciones de carácter económico y familiar.

- c) A manera de resumen, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores considera como principios generales aplicables a la resolución de conflictos de intereses los siguientes:
 1. Se deberá dar prioridad al interés del cliente.
 2. No se deberá favorecer a un cliente sobre otros.

Asimismo los prestadores de servicio se adhieren contractualmente al Código de Conducta de los prestadores de servicios de las sociedades de inversión del Grupo Financiero BBVA Bancomer, aprobado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

Respecto a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial:

La sociedad de inversión no operará con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el artículo 4 fracción IV de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios” emitidas por la CNBV; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Por otro lado se exceptúa del régimen de inversión de la Sociedad de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo relativo a ofertas públicas primarias de valores, sean éstos o no colocados por alguna entidad que forme parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, la Sociedad de Inversión invertirá en esos valores, en su caso, hasta los límites de inversión por emisión o serie que señale la CNBV o aquellos autorizados por el Comité de Riesgos.

Asamblea de Accionistas.

Es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas podrán ser Generales y Especiales; las Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias deben celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias y Especiales pueden reunirse en cualquier tiempo.

b) Estructura del capital y Accionistas

El capital social autorizado es la suma de \$100,000'000,000.00 representado por 50,000'000,000 de acciones con valor nominal de \$2.00 cada una, de las cuales, 500,000 acciones corresponden a la serie “A” representativa de la parte mínima fija, dichas acciones son de una sola clase, sin derecho a retiro, y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV; y 49,999'500,000 acciones corresponden a la parte variable del capital social.

El capital variable se divide en nueve series, las cuales tienen los mismos derechos y obligaciones:

- B, para personas físicas y morales.
- F, para Sociedades de Inversión.

- GB, para empleados y jubilados del Grupo Financiero BBVA Bancomer, incluyendo filiales y subsidiarias.
- P, para personas físicas de la Banca Patrimonial.
- PV, para personas físicas de la Banca Privada.
- E, para personas morales.
- NC, para personas morales no sujetas a retención.
- TM, para personas morales de Gestión de Portafolios de Terceros.
- TNC, para personas morales no sujetas a retención de Gestión de Portafolios de Terceros.

Para conocer las personas físicas y morales que pueden adquirir estas series ver el apartado 2, inciso a) Posibles Adquirentes del presente prospecto.

Las comisiones de BBVAE50 podrán establecerse de manera diferenciada entre las distintas series accionarias; en donde las acciones de la serie B estarán sujetas a mayor comisión que las acciones de la serie P, ésta a su vez tendrá mayor comisión que las acciones de la serie PV, la cual tendrá mayor comisión que las acciones de la serie E y la comisión de ésta será mayor que la comisión de las acciones de la serie NC, misma que tendrá mayor comisión que las acciones de la serie F, ésta tendrá mayor comisión que las acciones de la serie GB y ésta última estará sujeta a mayor comisión que las acciones de las series TM y TNC.

.Cierre del ejercicio 2009:	
Acciones en circulación	109'215,611
Número total de accionistas de BBVAE50	381
Inversionistas con más del 30% de una serie accionaria	1

Al cierre del ejercicio 2009, BBVAE50 no registró inversionistas que posean más del 5% del capital social.

La Sociedad no es controlada directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta ni participan en la administración de la Sociedad.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, que mantengan 10% o más del capital social del Fondo deberán informar trimestralmente de las adquisiciones o enajenaciones que realicen al Contralor Normativo de BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, El reporte a que se hace referencia deberá presentarse en los meses de enero, abril, julio y octubre, con información relativa al trimestre inmediato anterior, mismo que quedará a disposición de la Comisión.

Se exceptúa de la obligación del reporte citado en el párrafo anterior, aquellos casos en los que con motivo de cambios en el prospecto de información (objetivo y/o régimen de inversión) los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, mantengan 10% o más del capital social del Fondo.

Si después de transcurridos 6 meses aún se tiene una tenencia del 10% o más del capital social del Fondo, los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos deberán enviar el reporte a que se hace referencia anteriormente.

c) Ejercicio de Derechos Corporativos

Los criterios que el Consejo de Administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a las asambleas de accionistas serán:

- Maximizar en todo momento el valor de los activos de BBVAE50, delegando esta función al Director de la Sociedad de Inversión.
- Representar de la mejor manera posible a los accionistas en las asambleas, a través del director de la Sociedad o de quien éste último designe; debiendo participar activamente en las decisiones relacionadas con situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 93, 94, 103 y 104 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

La Sociedad de Inversión de renta variable no será contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de éstas Sociedades el régimen que le corresponda a sus componentes de interés, de dividendos, y de ganancia por enajenación de acciones.

a) Componente de Interés:

Las personas físicas acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por la Sociedad de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera de dicha Sociedad, de acuerdo con la inversión en ella que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales determinarán, en términos nominales, los intereses devengados a su favor por sus inversiones sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus acciones en la misma Sociedad al último día hábil del ejercicio de que se trate.

La Sociedad de Inversión enterará mensualmente por cuenta de sus integrantes o accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponda a los intereses gravados devengados a su favor, provenientes de los títulos de deuda que formen parte de sus respectivas carteras.

El impuesto enterado por las Sociedades de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichas Sociedades de Inversión.

La sociedad de inversión que tiene asignada una serie específica para cada tipo de inversionista aplicará el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo al tipo de inversionista.

Personas Morales.
Series A, E y TM.

Personas Físicas.
Series B, GB, P y PV.

Otras sociedades de inversión.
Serie F.

Personas Morales No Sujetas a Retención.
Series NC y TNC.

La sociedad de inversión deberá enterar el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas conforme lo siguiente:

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria.

La metodología aplicada al cierre de las operaciones consistirá en:

- I) Identificar el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados y exentos conforme a las disposiciones fiscales de la cartera de la sociedad de inversión.
- II) Dividir la tasa a que se refiere el artículo 58, primer párrafo de la Ley de ISR, entre el número de días naturales del ejercicio de que se trate.
- III) Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados, de la cartera de la sociedad de inversión.

- IV) Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén exentos conforme a las disposiciones fiscales, de la cartera de la sociedad.
- V) Dividir el resultado de la fracción III, entre el número de acciones en circulación de sociedades de inversión.
- VI) Dividir el resultado de la fracción IV, entre el número de acciones en circulación de la sociedad.
- VII) Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- VIII) Multiplicar el resultado de la fracción VI, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de personas morales.
- IX) Sumar los resultados de las fracciones VII y VIII.
- X) Dividir el resultado de la fracción IX, entre el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- XI) Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona física resultado de esta fracción será el ISR diario por los intereses gravados que correspondan a dicha persona.
- XII) Multiplicar el resultado de la fracción X, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona moral, el resultado de esta fracción será ISR diario por los intereses gravados que corresponda a dicha persona.

En caso de operaciones en el extranjero, la sociedad de inversión estará sujeta al régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México.

Para determinar la retención acreditable para cada integrante o accionista, el monto del impuesto diario por acción se multiplicará por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día. La cantidad de impuesto acreditable quedará asentada en el estado de cuenta o constancia que al efecto se expida. La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año a sus integrantes constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio y el monto de las retención acreditable.

Dicha información también se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

La sociedad de inversión tiene la obligación de enterar mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos a que se refiere el art. 9 (cuponados) lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

b) Componente de dividendo:

Las personas físicas integrantes de la sociedad de inversión deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos percibidos a través de dicha sociedad.

Las personas morales no deberán acumular los dividendos percibidos a través de la sociedad de inversión, pagados por emisoras residentes en México.

La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año constancia en la que señale el monto de los dividendos percibidos a través de la sociedad de inversión así como el impuesto retenido en su caso.

c) Componente ganancia por enajenación de acciones:

Los ingresos derivados de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o por sociedades extranjeras, cotizadas en la bolsa mexicana de valores, obtenidos a través de la sociedad de inversión de renta variable, serán exentos del pago del impuesto sobre la renta para las personas físicas.

Impuesto al Valor Agregado:

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

Operaciones de Préstamo de Valores

La sociedad de inversión podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestataria o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

En operaciones de préstamo de valores se entiende que no hay enajenación por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación. En el caso de incumplimiento, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores.

Por lo anterior se concluye el régimen fiscal del préstamo de valores para las sociedades de inversión conforme lo siguiente:

- 1) Los premios devengados a cargo o a favor por préstamo de valores se consideran intereses.
- 2) Como prestamista de títulos de deuda, seguirá considerando dichos títulos como parte de la cartera gravada sujeta a retención durante los días en que dure el préstamo.
- 3) Como prestataria no considerará los títulos de deuda recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención ya que no son de su propiedad.
- 4) Como prestamista de acciones (RV) se considerará como base para el cálculo de la retención del ISR, el monto del capital sobre el cual se determine el premio por el préstamo de valores.
- 5) Como prestataria de acciones (RV) no se tiene obligación de calcular ISR, ya que los títulos no son de su propiedad.
- 6) Los premios devengados a favor por préstamo de valores de títulos de deuda serán acumulables en términos nominales para personas morales y en términos reales para personas físicas. Los premios devengados a favor por préstamo de valores de acciones serán acumulables en términos nominales para personas físicas y morales.

Operaciones Financieras Derivadas

La sociedad de inversión podrá realizar operaciones derivadas, tanto en mercados organizados como en los llamados "over the counter" OTC's, sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del fondo, se podrán realizar operaciones a Futuro, de Opción y de Swap conforme lo siguiente:

l) Sociedad de inversión de renta variable:

Subyacentes: Acciones, o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores. Índices de precios sobre acciones, que coticen en una bolsa de valores. Divisas. Tasas de interés.

Se consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda o al INPC, se entiende por operaciones financieras derivadas de capital aquellas referidas a otros títulos, mercancías, divisas o canastas o índices accionarios. Las operaciones que no se encuadren en los supuestos, se considerarán de capital o de deuda atendiendo a la naturaleza del subyacente.

Se considera como parte del interés el ajuste a través de la denominación en unidades de inversión.

Por lo anterior el régimen fiscal para las operaciones financieras derivadas es el siguiente:

- 1) En las sociedad de inversión de renta variable se considerará "interés" la ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas referidas a tasas de interés, divisas, acciones e IPC Dicho interés no será sujeto de retención en virtud que en las OFD no existe un capital que de lugar al pago del interés.
- 2) El interés devengado en OFD será acumulable en términos nominales para personas morales y reales para personas físicas.

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

BBVAE50 fue autorizado por la CNBV con el número de oficio:

153/3358/2010	Fecha: 1° de junio de 2010, nuevas series E, NC, TM, TNC, así como leyenda de días inhábiles en la política de compra venta.
152-2/77489/2009	Fecha: 19 de mayo de 2009.
152-2/77478/2009	Fecha: 13 de mayo de 2009 (Modificación en el punto vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado y en el inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones.
153/3066/2010	Fecha: 21 de enero de 2010. Inclusión de nuevas series accionarias.

Procedimiento para divulgar las modificaciones:

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, la Sociedad de Inversión de renta variable, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información, en lo relativo a su régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata

anterior a dichos regímenes. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Las modificaciones realizadas al prospecto de información, que sean diferentes al régimen de inversión o de recompra, se darán a conocer dentro de los primeros cinco días hábiles después de ser autorizadas, ya sea por el Consejo de Administración de la Sociedad y/o por la CNBV, según aplique, a través de www.bancomer.com o del ejecutivo de cuenta.

Los principales cambios realizados en BBVAE50 respecto a su versión anterior, se relacionan principalmente con:

- a) Ajuste en el límite máximo de valor en riesgo establecido en el régimen de inversión.
- b) Modificación en el Inciso d) Riesgos de Inversión, punto vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado, con fundamento en el artículo 12 fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les prestan sus servicios, reformado mediante la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación en octubre del 2008.
- c) Modificación al plazo de notificación a los accionistas para la entrada en vigor de los aumentos y disminuciones de comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo (ver apartado 2 Operación de la Sociedad, inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones).

Lo anterior no implica cambios en la administración y filosofía del Fondo.

Consideraciones:

El presente prospecto menciona las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto al cambio de cualquiera de las mismas.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

a) Precio Diario

El precio diario de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y en los principales diarios de circulación nacional.

b) Publicación de la cartera

- i. Cartera Semanal.- El informe de la cartera semanal de los valores que integran los activos del Fondo se encuentra a la vista de los inversionistas en las oficinas y sucursales de la Operadora y las Distribuidoras, las que lo tendrán disponible por escrito el último día

hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten (este informe debe actualizarse el día hábil anterior al que corresponda). Asimismo estará disponible en la página de Internet www.bancomer.com, el último día hábil de cada semana.

- ii. Cartera Mensual.- El Fondo publica su cartera de valores de cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realiza en alguno de los diarios de circulación nacional. En el estado de cuenta mensual emitido por las Distribuidoras a nombre del inversionista, se menciona el diario en el que se realiza dicha publicación.
- iii. Clasificación.- El Fondo deberá incluir dentro del informe semanal, así como en la publicación de la cartera mensual, la clasificación que les corresponda conforme a las categorías definidas por la CNBV a través de disposiciones de carácter general.

c) Informe trimestral de las sociedades de inversión:

El Fondo deberá incluir dentro del informe una breve descripción del objetivo de la sociedad, gráfica de composición de la cartera, gráfica de rendimientos, tabla de comisiones y remuneraciones, principales riesgos relacionados y un breve comentario de la administración sobre el desempeño de la sociedad. Dicho informe deberá ser publicado en www.bancomer.com dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

La información que el Fondo esta obligado a entregar a la CNBV es:

- Reporte contable, reporte de valuación, reporte de régimen de inversión, los cuales no estarán disponibles en medios públicos.
- Reporte de la información corporativa, reporte de información al público inversionista, los cuales podrán consultarse en la página electrónica de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores www.bmv.com.mx

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en www.bancomer.com. Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

El inversionista podrá consultar los [estados financieros de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores o en \[www.bancomer.com\]\(http://www.bancomer.com\)](#) **LINK 4**

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

La rentabilidad de la Sociedad puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de la Sociedad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Jorge Unda Rodríguez

María del Carmen Sanjurjo Concheso

Delegados especiales del Consejo de Administración de la Sociedad

Luis Rodríguez Amestoy
Director Fondos de Renta Variable

10. Anexo.- [CARTERA DE INVERSIÓN LINK 5](#)

Prospecto de Información al Público Inversionista

BBVAE50

- Denominación social: Fondo BBVA Bancomer Eurotop, S.A de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.
- Sociedad de inversión filial
- Clave de Pizarra: BBVAE50
- Clasificación de la Sociedad: Especializada en acciones europeas
- Clases y series accionarias:
 - Capital Fijo serie: A
 - Capital Variable serie: B, F, GB, P, PV, E, NC, TM y TNC.
- Denominación Social de la Sociedad Operadora: BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Domicilio Social de la Sociedad Operadora: Montes Urales 620, 1er piso, Lomas de Chapultepec, c.p. 11000, México, D.F.
- Para mayor información: El inversionista podrá contactar al distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.
- Fecha de autorización del prospecto de información: 27 de Octubre de 2010.
- Horario de recepción de órdenes: Todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano (8:30 horas), hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado, hora del Centro de México, ver apartado 2 “Operación de la Sociedad”, inciso b), punto i.
- Consideraciones:
 - Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. (Artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores).
 - La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la Sociedad de Inversión.
 - La Sociedad de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
 - La Sociedad Operadora y la Sociedad Distribuidora no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
 - La versión actualizada del presente prospecto podrá consultarse en la página de Internet www.bancomer.com

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y Horizonte de Inversión
- b) Políticas de Inversión
- c) Régimen de Inversión
 - i. Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii. Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de Inversión
 - i. Riesgo de mercado
 - ii. Riesgo de crédito
 - iii. Riesgo de liquidez
 - iv. Riesgo operativo
 - v. Riesgo contraparte
 - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii. Riesgo legal
- e) Rendimientos
 - i. Gráfica de rendimientos
 - ii. Tabla de rendimientos reales y nominales

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles Adquirentes
- b) Políticas para la Compra/venta de Acciones
 - i. Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii. Ejecución de las operaciones
 - iii. Liquidación de las operaciones

- iv. Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
 - i. Sociedad Operadora
 - ii. Sociedad Distribuidora
 - iii. Sociedad Valuadora
 - iv. Otros Prestadores
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones
- 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de Administración de la Sociedad
 - b) Estructura del Capital y Accionistas
 - c) Ejercicio de Derechos Corporativos
- 4. RÉGIMEN FISCAL
- 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
- 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
- 7. INFORMACIÓN FINANCIERA
- 8. INFORMACIÓN ADICIONAL
- 9. PERSONAS RESPONSABLES
- 10. ANEXO.-Cartera de Inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) **Objetivo y Horizonte de Inversión**

El objetivo de BBVAE50 es ofrecer al inversionista la opción de invertir preponderantemente en el mercado accionario europeo, a través de mecanismos de inversión colectiva como lo son ETF's (Exchange traded funds) y sociedades de inversión, referidas a acciones europeas, cotizadas en pesos o en otras monedas de los países de origen (principalmente euros). Asimismo el Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados.

La base que se utilizará como referencia para calcular el rendimiento es el índice MEX_CEUR¹, menos los costos incurridos en función de la serie de que se trate.

De acuerdo a su objetivo, BBVAE50 cuenta con un alto nivel de riesgo de inversión, siendo el principal, el de mercado en dos variantes; riesgo ante cambios en los precios de las acciones que cotizan en Bolsa y riesgo por variaciones del tipo de cambio del peso respecto al euro o alguna otra divisa, (ver apartado 1, inciso d) Riesgos de inversión. Además del riesgo que representa tener una exposición de hasta el doble del valor de los activos a través de instrumentos financieros derivados (ver inciso c) Régimen de inversión, punto i).

En BBVAE50 no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo es recomendable mantener la inversión por lo menos un año con el objeto de poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

Recomendable para medianos y grandes inversionistas que busquen un mecanismo de inversión de alto riesgo.

b) **Políticas de Inversión**

La política de inversión del BBVAE50 se realizará bajo una estrategia de gestión activa, buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se considera más agresiva.

El horizonte de la inversión de la cartera de BBVAE50, en su conjunto, será igual o mayor a un año.

La cartera de BBVAE50 invertirá preponderantemente en el mercado accionario europeo, a través de mecanismos de inversión colectiva como lo

¹ Publicado por VALMER en su página electrónica de Internet www.valmer.com

son ETF's (Exchange traded funds) y sociedades de inversión referidas a acciones europeas, cotizadas en pesos o en otras monedas de los países de origen (principalmente euros); además de acciones de empresas de países europeos. Asimismo el Fondo podrá invertir en Instrumentos financieros derivados que se encuentren en mercados tanto organizados como no organizados (Over the Counter "OTC's") con subyacentes incluidos en el régimen de inversión de BBVAE50, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México. Dicha inversión se complementará con una combinación de acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, corporativos, nacionales en directo o en reporto.

Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión

Para la selección de activos objeto de inversión, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión como son acciones y/o mecanismos de inversión colectiva (ETF's y/o sociedades de inversión), serán:

- a) Que pertenezcan al mercado accionario europeo.
- b) Empresas que muestren expectativas de crecimiento derivadas del análisis fundamental, técnico y operativo.

Nota: Estos ETFs NO podrán estar apalancados ni presentar posiciones cortas.

La selección de activos se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, situación política, así como de la valuación conocida y estimada (ejemplo: precio/utilidad, precio/valor en libros, retorno sobre capital, etc.), la cual se complementa con análisis estadístico de información financiera, de precios y volumen. La inversión de activos subyacentes referentes a las operaciones financieras derivadas, se apegará a lo establecido en el objetivo, régimen de inversión y límites de riesgo definidos en el presente prospecto.

Para la parte complementaria los criterios de selección de valores de deuda serán:

- a) Liquidez.
- b) Instrumentos de calificación AA o mayor.
- c) El plazo de las inversiones que en su conjunto podrán ser tanto de corto plazo como largo plazo.
- d) Acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Para dar cumplimiento a las necesidades de liquidez de los inversionistas, BBVAE50 podrá adquirir préstamos y créditos de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión.

BBVAE50 cuenta con un 30% de valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, tal y como se establece en el inciso c) Régimen de inversión, fracción IV; lo que permite cumplir con las necesidades de liquidez de los inversionistas.

En función del objetivo del Fondo y para hacer frente a la recompra de acciones derivada de la venta por salida de los inversionistas, el Fondo contará con la liquidez ofrecida por los activos objeto de inversión que conforman la cartera.

BMERE50 invertirá en activos objeto de inversión emitidos por Sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, siempre y cuando sean emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, hasta por un máximo del 20%, tal y como se indica en el inciso c) Régimen de inversión, fracción II.

Reportos:

BBVAE50 únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, corporativos con calificación de los tres niveles AAA, AA, A, o su equivalente dependiendo de la calificadora.

El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los Reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación de que se trate.

Préstamo de Valores

BBVAE50 podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser

en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

c) Régimen de Inversión

La cartera de BBVAE50 deberá estructurarse de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales aplicables a las sociedades de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

Fracción	Activos Objeto de Inversión	% Mínimo	% Máximo
		Del activo total	
I.	La inversión en acciones emitidas por entidades europeas y/o mecanismos de inversión colectiva como lo son las sociedades de inversión y/o ETF's referidas a acciones europeas, cotizadas en pesos o en otras monedas de los países de origen (principalmente euros), será mínimo	80%	
II.	La inversión en acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, corporativos, nacionales en directo o en reporto, será máximo el		20%
III.	La inversión en instrumentos financieros derivados sobre los subyacentes descritos en las fracciones anteriores, así como sobre divisas, tasas, índices, en su conjunto será máximo el		200%
IV.	La inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses no será inferior al	30%	
V.	BBVAE50 podrá realizar		

	operaciones de préstamo de valores hasta el		100%
VI.	El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión de BBVAE50 respecto a su activo neto		16%

i. Participación en Instrumentos financieros derivados

BBVAE50 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Entorno macroeconómico.
- Análisis de industrias y emisoras.
- Calificación crediticia de la contraparte.
- Plazo del instrumento derivado.
- Riesgo del precio del subyacente y exposición a las diferentes variables que lo conforman.
- Operatividad en el mercado, es decir, la facilidad de compra o venta de cierto instrumento financiero derivado ante cambios en el entorno.
- Rendimiento esperado de la inversión.

Se utilizarán las operaciones financieras derivadas para cubrir la exposición a cierto instrumento o derivado financiero, así como para realizar estrategias direccionales dentro del portafolio, acorde al objetivo del BBVAE50.

Cabe mencionar que realizar operaciones con Instrumentos Financieros Derivados, pudiera implicar un riesgo mayor que realizar operaciones en directo, debido a que, los recursos utilizados en este tipo de operaciones, son normalmente menores a los utilizados en una inversión en directo, manteniendo la misma exposición, por lo que la ganancia o pérdida se magnifican con relación al monto invertido.

BBVAE50 podrá tener hasta dos veces el valor de los activos en instrumentos financieros derivados sin embargo, al momento de realizar alguna operación, se observará en todo momento el límite máximo de VaR establecido en el presente inciso c) Régimen de Inversión, fracción VI. Adicionalmente, se realizarán operaciones con posiciones largas de algún país o emisora y simultáneamente se podrán compensar mediante posiciones cortas de los mismos u otros valores.

El riesgo de participar en operaciones financieras derivadas incluye la participación en mercados reconocidos por Banco de México y en mercados extrabursátiles, éstos últimos se diferencian de los primeros porque

adquieren un riesgo de contraparte, en tanto que los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que el riesgo de crédito se disminuye sustancialmente.

El Fondo puede tener un alto impacto debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido ó cualquier relación con la función de pago del instrumento. El movimiento en tasas de interés, tipos de cambio e inflación por mencionar algunos, pueden afectar la valuación a mercado del instrumento. Adicionalmente, las operaciones en mercados extrabursátiles incluyen el riesgo de contraparte, el cual se describe en el inciso d) Riesgos de Inversión, punto v del presente prospecto.

Los límites para realizar operaciones financieras derivadas estarán en función del riesgo total del portafolio respetando el límite de valor en riesgo establecido en el presente inciso c) Régimen de Inversión, fracción VI; respetando los límites máximos y mínimos que se establezcan en el régimen de inversión.

BBVAE50 podrá realizar operaciones derivadas, tanto en mercados organizados como en los llamados “over the counter” (OTC’s), sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del Fondo:

- a) Acciones, un grupo o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores;
- b) Índices de precios sobre acciones o canasta de índices que coticen en una bolsa de valores;
- c) Moneda nacional y Divisas;
- d) Tasas de interés nominales, reales o sobretasas, en las cuales quedan comprendidos cualquier título de deuda;

Se podrán realizar operaciones a Futuro, de Opción y de Swap sobre las operaciones financieras derivadas descritas en los incisos anteriores.

ii. Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o de incertidumbre económica o política, BBVAE50 podrá realizar inversiones temporales, fuera de los límites mínimos y máximos establecidos en los parámetros de inversión antes señalados. La estrategia temporal se realizará mediante inversiones con valores en directo y reportos de corto plazo sobre instrumentos emitidos y/o garantizados por el Gobierno Federal y/o instrumentos emitidos por instituciones de crédito.

BMERE50 notificará la estrategia temporal, tanto a sus inversionistas como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar el día hábil siguiente de su aplicación, a través de la página de Internet www.bancomer.com, del sistema electrónico de envío y difusión de

información de la bolsa de valores en que se encuentren listadas sus acciones y de los medios establecidos en los contratos que los inversionistas firmen con los distribuidores.

Asimismo se incluirá un aviso en el estado de cuenta del inversionista indicándole que podrá consultar en www.bancomer.com las estrategias temporales implementadas y los motivos de su adopción.

La regularización del régimen de inversión deberá efectuarse en un plazo no mayor a 90 días naturales, si transcurridos los primeros 30 días BBVAE50 no ha corregido el exceso o defecto de sus límites de inversión, deberá notificar de forma inmediata a los inversionistas y a la Comisión, a través de los medios establecidos en el párrafo anterior.

Si vencidos 60 días, no se ha realizado el ajuste, BBVAE50 además de notificar en los términos antes señalados, podrá solicitar la modificación de su régimen de inversión a la Comisión, previo acuerdo del Consejo de Administración de la propia Sociedad.

Cuando BBVAE50 exceda el plazo de 90 días naturales sin regularizar su régimen de inversión, deberá suspender la colocación de sus acciones entre el público inversionista, salvo que, previamente, haya solicitado a la Comisión las autorizaciones correspondientes.

d) **Riesgos de la Inversión**

Derivado de su clasificación y régimen de inversión, BBVAE50 cuenta con un alto nivel de riesgo de inversión que, en su caso, estará asociado principalmente con el riesgo de invertir en activos cotizados en bolsa que es el posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que pueden provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo; así como con el riesgo de variación en el tipo de cambio del peso respecto al euro o alguna otra divisa, que es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya. Además del riesgo que representa tener una exposición de hasta el doble del valor de los activos a través de instrumentos financieros derivados.

Independientemente del objetivo, clasificación y características de BBVAE50, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos.

A continuación se explica de manera más detallada los riesgos a los que está expuesta la sociedad:

i. Riesgo de Mercado

Cualquier evento en el desempeño del mercado de valores o en variaciones económicas, afectará el comportamiento de la sociedad, pudiendo provocar minusvalía en la valuación del Fondo. Entre otros eventos se encuentran:

- Riesgo de activos cotizados en Bolsa, que es el posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que pueden provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo. El impacto de este riesgo se considera alto, debido a que dicho riesgo afecta a los activos que componen la mayor inversión de este Fondo, los cuales son principalmente, acciones emitidas por entidades europeas y/o mecanismos de inversión colectiva referidos a acciones europeas.
- Riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto al euro o alguna otra divisa, es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera alto, ya que cualquier depreciación del peso con respecto al euro o alguna otra divisa, haría que los activos del Fondo y el valor de éste disminuya.
- Riesgo por incrementos abruptos en las tasas de interés, es el posible impacto negativo provocado por alzas en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos financieros y que pueden provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que la inversión en instrumentos de deuda es complementaria y los cambios en tasas afectan de manera mínima a las bolsas.
- Riesgo de invertir en activos objeto de inversión extranjeros: Es el posible Impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros, como pueden ser instituciones de crédito o corporativos, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inversión; lo cual puede provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera alto, ya que afecta el valor de los activos en los que invierte el Fondo y por tanto el valor del mismo podría disminuir. En el caso de una crisis económica en cualquiera de los países en los que invierta el Fondo, ésta puede afectar los activos cotizados o referidos a estos mercados, por lo cual en una situación de este tipo los activos del Fondo pueden disminuir su valor.
- Riesgo derivado de variaciones en la tasa de inflación que es el posible impacto negativo por las variaciones en las tasas de inflación que pueden modificar las tasas de interés nominales afectando el valor del Fondo. El

impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que los cambios en tasas afectan muy poco a las bolsas.

Valor en Riesgo (VaR)

Medida de la máxima pérdida esperada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. Basado en preceptos científicos fundamentados, el VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado.

Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico a un nivel de confianza del 95%, una muestra de 500 datos y un horizonte de tiempo de 28 días.

Máximo Observado de VaR	Promedio Observado Último año
13.7475%	12.3191%

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 13.7475%, en el período de diciembre 2008 a diciembre 2009, lo que significa que la máxima pérdida esperada en un día para el Fondo fue de 1,374 pesos con 75 centavos por cada \$10,000 pesos invertidos.

En la segunda columna indica que el Fondo ha tenido un valor en riesgo promedio anual de 12.3191%, esto significa una pérdida esperada promedio de 1,231 pesos con 91 centavos por cada \$10,000 pesos invertidos. El Fondo BBVAE50 ha respetado su límite de valor en riesgo.

Metodología Valor en Riesgo:

El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices de escenarios proporcionadas por el Proveedor Oficial de Precios. La matriz incluye 500 datos de pérdida para cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los escenarios y se ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el décimo tercero peor el cual corresponde al VaR a 95% de confianza.

Para mayor información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página www.bancomer.com.

ii. Riesgo de Crédito

Es el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo de crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y por lo tanto, una disminución del precio del Fondo.

El riesgo de crédito es de bajo impacto para la sociedad, debido a que la inversión en activos afectados por este riesgo es complementaria y se realizará con instrumentos de calificación AA o mayor.

iii. Riesgo Liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El Comité de Riesgos da seguimiento al parámetro de liquidez del Fondo bajo el criterio de consistencia con su clasificación y dado que los valores en los cuales invierte este Fondo son de alta liquidez en sus mercados de origen, se considera que el impacto de este riesgo hacia la sociedad es bajo.

iv. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo operacional cuyo objetivo es minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

Metodología de la evaluación del Riesgo Operacional:

Metodología que permite el conocimiento de las fuentes de riesgo y su cuantía. Sus objetivos son:

Identificar: Los factores de riesgo que afecten a cada Proceso.

Cuantificar: Los riesgos determinados, obteniendo su impacto (repercusión en términos económicos) y frecuencia (número de ocurrencias anuales).

Seguimiento del Riesgo Operacional

Concluida la evaluación, se procede a dar seguimiento mediante la determinación de indicadores que generan los riesgos y de referir el valor del indicador a una escala maestra, para entender su significado en términos de nivel de riesgos. El indicador global sirve para establecer comparaciones, evaluar la efectividad de los mitigadores y dar seguimiento en el tiempo.

Impactos Riesgo Operacional

Proceso cuyo propósito es construir una base de datos de eventos materializados de Riesgo Operacional efectivamente contabilizados, que permita, clasificar los eventos relacionados con el Riesgo Operacional y construir modelos de estimación de Pérdida Esperada y No Esperada.

Para mayor información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página www.Bancomer.com \ Fondos de Inversión.

v. Riesgo de Contraparte

Es el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de ambas.

El Comité de Riesgos establece montos máximos de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia la Sociedad es bajo.

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por su consejo de

administración, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

La aplicación del diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente

El diferencial antes mencionado se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas el día de la valuación. El importe del diferencial generado quedará en la sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Lo anterior, deberá ser informado por la sociedad, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa Mexicana de Valores, para conocimiento de los accionistas, público inversionista y de la CNBV, indicando las causas y la justificación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que se determinó. El plazo para realizar la notificación será a más tardar el día hábil siguiente a la aplicación del diferencial.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte del Fondo, por lo que la exposición a este tipo de riesgo es baja.

vii. Riesgo Legal

Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área Jurídica Corporativa dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora y las Sociedades que administra, bajo los mismos lineamientos del Grupo Financiero.

Las características de BBVAE50 permiten una inversión de alto riesgo, por lo tanto, la inversión en sus acciones no garantiza los rendimientos futuros, pudiéndose presentar volatilidad en los precios de dichas acciones.

e) Rendimientos

i. [Gráfica de rendimientos LINK 1](#)

ii. [Tabla de rendimientos reales y nominales LINK 2](#)

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirentes

Los posibles adquirentes señalados en este apartado estarán sujetos a la disponibilidad de series accionarias que BBVAE50 establezca en el apartado 3, inciso b) “Estructura de capital y accionistas”.

Personas Morales:

- Personas morales, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad.
- Entidades Financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales.
- Entidades financieras del exterior.
- Agrupaciones de personas morales extranjeras.
- Otras Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, por cuenta propia.

Personas Físicas:

- Personas físicas, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de ahorro.
- Instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.

No Sujetos a retención:

- Fondos de Pensiones y primas de antigüedad.
- Fondos de Ahorro de empleados.
- Cajas de Ahorro de empleados.
- La Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios.
- Organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario que determine el SAT.
- Partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas.
- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.
- Fondos y fideicomisos de fomento económico del gobierno federal.

Otros adquirentes:

- Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable que sean administradas por BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Cabe aclarar que los posibles adquirentes señalados en el párrafo anterior sólo serán aplicables en lo que se refiere a Sociedades de Inversión que no tengan dentro de su régimen de inversión la posibilidad de invertir en otras Sociedades de Inversión.

La inversión en acciones representativas del capital de BMERINF estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Para adquirir las series del Fondo el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en www.bancomer.com.

b) Política de Compra/venta de Acciones

La disponibilidad de las inversiones está en función de las políticas de operación y de la estrategia de BBVAE50, así como de las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Las solicitudes de compra y/o venta podrán realizarse personalmente, de manera telefónica o en los medios establecidos en los contratos que firme el inversionista con las Distribuidoras. Dichas operaciones se sujetarán al horario establecido por el Fondo. Las operaciones registradas fuera de dichos horarios se considerarán como solicitadas al siguiente día hábil.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les recompre el 100% de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Recompra

En condiciones normales del mercado, el Fondo puede recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas.

En condiciones de inestabilidad de la tasa de interés, es decir, cuando la tasa líder tenga un movimiento de más de 15% o el mercado secundario se encuentre 20% o más por encima del valor de la tasa primaria, el Fondo puede adquirir las acciones representativas del capital en circulación hasta por un 30% del capital social pagado. Esta operación se haría recomprando el 30% de la tenencia por inversionista el día de la operación, en función de la liquidez disponible en la cartera, respetando el orden cronológico en que se hayan capturado las órdenes de venta del Fondo. Para el porcentaje restante el Fondo contará con un plazo de 30 días naturales para terminar la recompra y ésta se daría en la manera en que la liquidez del Fondo lo fuera permitiendo dentro de dicho plazo, respetando el mismo orden cronológico.

Para modificar el régimen de recompra, la Sociedad debe acordarlo en la Junta de Consejo de Administración, previa autorización de la CNBV (ver punto 5 “Procedimiento para divulgar las modificaciones del Prospecto”).

i. Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra/venta de acciones del BBVAE50, será todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano 8:30 horas hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado (hora del centro de México). Tanto la Operadora como las Distribuidoras deberán apegarse a dicho horario.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice la Bolsa y/o el Indeval. Dicho cambio se dará a conocer en www.bancomer.com.

Se considerarán como días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV, aquellos días que también lo sean en los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente los días que cierra el New York Stock Exchange (NYSE). Los días inhábiles de dicho mercado se darán a conocer a través de www.bancomer.com.

ii. Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BBVAE50 podrán solicitarse todos los días hábiles y se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las órdenes de compra/venta será igual al precio de valuación determinado por la entidad valuadora el día hábil de la operación y cuyo registro aparecerá en la Bolsa Mexicana de Valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso aplique.

Las acciones de BBVAE50 podrán ser adquiridas por el público inversionista siempre y cuando, el crecimiento de los activos no deteriore la composición de la cartera.

El inversionista cuenta con liquidez en función de la composición de la cartera (ver punto: Recompra).

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará a las órdenes de compra/venta lo señalado en el apartado 1. Objetivo y Horizonte de inversión, inciso d) Riesgos de inversión, punto vi; así como lo establecido en el segundo párrafo del presente apartado "Recompra".

iii. **Liquidación de las operaciones**

Las órdenes de compra y venta de acciones de BBVAE50 se liquidarán valor 72 horas hábiles después de su ejecución, es decir, el importe quedará cargado o abonado en la cuenta que el inversionista designe el tercer día hábil posterior a la solicitud.

Para la liquidación de las operaciones se requiere que el inversionista cuente con Fondos disponibles en efectivo y/o valores desde la fecha en que solicite la operación.

iv. **Causas de posible suspensión de operaciones**

La Sociedad de Inversión ante casos fortuitos o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra venta de acciones. Así como en aquellos casos en los que aún con la aplicación de los planes de contingencia o continuidad no sea posible proporcionar el servicio.

Por otro lado la Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) **Montos mínimos**

BBVAE50 no tiene establecidos montos mínimos de inversión.

d) **Plazo mínimo de Permanencia**

En BBVAE50 no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo es recomendable mantener la inversión por lo menos un año con el objeto de poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

En función de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión, ningún Inversionista puede adquirir el 20% o más del capital social pagado del Fondo excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas fundadores.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- En el caso que la Sociedad de Inversión modifique su régimen de recompra y/o de inversión, podrá mantener el exceso por un plazo de seis meses, dicho plazo podrá renovarse dos veces consecutivas.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, podrán adquirir hasta el 100% del capital pagado del Fondo, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el 20% señalado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas así como de bajas en la valuación de la cartera, alguno excediera el 20% del capital pagado del Fondo, la Distribuidora deberá enviarle un aviso al inversionista quien contará con un plazo de 6 meses para disminuir su participación en el Fondo, dicho plazo podrá renovarse por 6 meses más.

Los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión que incumplan el límite de tenencia accionaria descrito en el párrafo anterior, deberán informar al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión el monto de la operación por la cual excedieron el límite referido, así como las operaciones de venta que realicen con el fin de ubicar su tenencia accionaria en dicho límite.

Las operaciones efectuadas por los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión con la que se encuentren vinculados con acciones de dicha Sociedad, estarán a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los accionistas, consejeros, directivos, gerentes, factores, auditores externos, comisarios y secretarios de órganos colegiados, prestadores de servicios independientes y asesores en general de la Sociedad de Inversión podrá adquirir y enajenar acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión con la que se encuentra relacionada sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el Art. 365 de la

Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado respecto de acciones de la misma.

f) **Prestadores de Servicios**

El Consejo de Administración evaluará una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios y dará a conocer los resultados a través de los estados de cuenta o de la página de Internet www.bancomer.com, de igual forma notificará cuando existan cambios de dichos prestadores de servicios.

Para mayor información del Fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo de inversiones, a través de las oficinas de BBVA Bancomer ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com.

En este mismo sitio podrá contactar a la Contraloría Normativa respecto a dudas sobre los prestadores de servicios de la Sociedad de Inversión.

i. **Sociedad Operadora**

La administración está a cargo de la Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual celebró un contrato de prestación de servicios administrativos con los Fondos que incluye: contabilidad, análisis, custodia y administración de valores, así como administración general, adicionalmente la operadora subcontrata estos servicios con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple.

La Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, tiene su domicilio en Montes Urales 620 Lomas de Chapultepec, c.p. 11000, México, D.F.

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre la Sociedad, podrá contactar al Distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional o en la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 10 consejeros, todos relacionados, de los cuales, 5 son propietarios y 5 son suplentes.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
Jorge Humberto Pérez Sámano (<i>Presidente</i>)	Jaime Nicolás Lázaro Ruiz
Ignacio Deschamps González	Jorge Tirso Sigg Calderón
Jorge Unda Rodríguez	Luis Ángel Rodríguez Amestoy

Juan Pablo Ávila Palafox	Jaime Federico Álvarez Meyer
Luis Robles Miaja	José Fernando Pío Díaz Castañares
Secretario:	José Fernando Pío Díaz Castañares
Pro-secretario:	Pablo Enrique Mendoza Martell
Comisario propietario:	José Manuel Canal Hernando
Comisario Suplente:	Ernesto González Dávila

ii. **Sociedad Distribuidora**

La distribución de las acciones del Fondo se realizará por medio de Entidades Financieras que prestan servicios de distribución, (en términos del artículo 55 de la Circular Única), y de acuerdo con el contrato que celebren con los mismos. Actualmente BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. como distribuidores, tienen celebrado un contrato de distribución de acciones que señala las condiciones de distribución conjunta incluyendo las condiciones de colocación de las acciones del Fondo.

iii. **Sociedad Valuadora**

Su función es determinar el precio diario por acción del Fondo, de manera que represente el valor de su Cartera y de su Capital Contable. Para llevar a cabo esta función el Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión designó a COVAF, S.A. de C.V., dicha valuadora podrá ser sustituida mediante acuerdo de la Junta del Consejo de las Sociedades.

Las acciones de BBVAE50 serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

iv. **Otros Prestadores**

- **Proveedor de precios:** su función es proporcionar, en forma diaria, los precios a los cuales serán valuados los activos objeto de inversión que integra la cartera de la Sociedad de Inversión. Como proveedor de precios, el Consejo de Administración designó a la empresa “Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)”. El Proveedor de Precios podrá ser sustituido previo acuerdo del Consejo, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la C.N.B.V.

El precio de valuación resultará de dividir la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión.

El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por la BMV y en los principales diarios.

- **Administración y contabilidad:** Su función es realizar el registro societario y contable de sus operaciones formulación y presentación de estados financieros conforme al catálogo y reglas de agrupación de cuentas y criterios que establezca la CNBV, así como la administración y manejo de las carteras de valores. El Fondo tiene contratado este servicio con BBVA Bancomer Gestión quien a su vez tiene subcontratado a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple. Los servicios de registro contable y formulación de información financiera están subcontratados con “Consultores en Valuación de Activos Financieros, S.A. de C.V. (COVAF)”.
- **Depósito y custodia:** Su función principal es el servicio de la guarda física de los valores y/o su registro electrónico en una institución para el depósito de valores. Este servicio lo proporcionan “Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.”, quien a su vez mantiene el depósito en la “S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores”.

g) **Costos, Comisiones y Remuneraciones**

Las comisiones que cobrarán la operadora y/o distribuidoras al inversionista, se ajustarán a lo establecido en los artículos 79 y 80 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les presten servicios.

Comisiones que cobrará la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras al Inversionista:

- a) Por las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de la sociedad de inversión, se cobrará una comisión de hasta el 1.70%, que se aplicará sobre el monto de cada operación y estará sujeta a las tarifas señaladas por la Distribuidora, el cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.
- b) Por el servicio de custodia de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión se cobrará un porcentaje mensual que se

aplicará sobre el saldo promedio diario, cobrado en los plazos que determine la Distribuidora, el cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.

- c) Por la prestación de los demás servicios que la Operadora y Distribuidora puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en los contratos de referencia y se ajusten a las disposiciones aplicables. El cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.

Comisiones que pagará el Fondo a los Prestadores de Servicios

- a) Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- b) Por el servicio de distribución de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- c) Por el servicio de valuación de acciones se pagará una comisión mensual, y se determina conforme a una tabla de rangos mínimos y máximos de activos netos comparados con los que muestre la Sociedad de Inversión al último día del mes anterior.
- d) Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
- e) Por el servicio de contabilidad de la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- f) Por el servicio de depósito y la custodia de los activos objeto de inversión se pagará un porcentaje sobre la base del promedio diario mensual de los activos objeto de inversión.
- g) Por la prestación de servicios administrativos para la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- h) Por cada operación de compra/venta de acciones que representan activos objeto de inversión de mercado de capitales que realice la

sociedad de inversión, pagarán una comisión de hasta el 0.5% sobre el importe de cada operación.

Tabla de comisiones que paga el Fondo

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	Serie A últimos 12 meses	Serie B últimos 12 meses	Serie F últimos 12 meses	Serie P últimos 12 meses	Serie PV últimos 12 meses	Serie GB últimos 12 meses
Cuota de Administración	0.6600%	0.8250%	0.0033%	0.7425%	0.6600%	0.1155%
Cuota de Distribución	0.8600%	1.0750%	0.0067%	0.9675%	0.8600%	0.1505%
Otros	0.4800%	0.6000%		0.5400%	0.4800%	0.0840%
Total por Fondo	2.0000%	2.5000%	0.0100%	2.2500%	2.0000%	0.3500%

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	Serie E últimos 12 meses	Serie NC últimos 12 meses	Serie TM últimos 12 meses	Serie TNC últimos 12 meses
Cuota de Administración	0.2805%	0.1650%	0.7425%	0.7425%
Cuota de Distribución	0.3655%	0.2150%	0.9675%	0.9675%
Otros	0.2040%	0.1200%	0.5400%	0.5400%
Total por Fondo	0.8500%	0.5000%	2.2500%	2.2500%

Por las comisiones anteriormente mencionadas, la Sociedad de Inversión registrará contablemente una provisión diaria y se pagarán mensualmente.

Las disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración y se darán a conocer en un plazo máximo de cinco días posteriores a la celebración del Consejo; entrarán en vigor al día siguiente de haber sido notificados a los titulares de las acciones, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Tratándose de aumentos de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Sociedad de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, la Sociedad de Inversión dará a conocer mensualmente a los distribuidores e inversionistas, a través de www.bancomer.com LINK 3 el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las comisiones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) costos, comisiones y remuneraciones, entre los activos netos promedio de la propia Sociedad de Inversión durante dicho mes.

Las comisiones mencionadas anteriormente causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración de la Sociedad

La administración de la Sociedad está a cargo del Consejo de Administración, que puede ser modificado periódicamente mediante Asamblea Ordinaria.

Actualmente el Consejo de Administración está formado por 16 consejeros (8 propietarios y 8 suplentes), entre los cuales 6 son independientes y el resto están relacionados.

Consejeros propietarios	Sectores donde estén o hayan colaborado como miembros del Consejo de Administración	Años como miembro del Consejo
Jorge Pérez Sámano*	Financiero	10 años
Juan Pablo Ávila Palafox*	Financiero	17 años
Jorge Carlos Sicilia Serrano*	Financiero	4 años
Jaime F. Álvarez Meyer*	Financiero	6 años
José Gerardo Flores Hinojosa*	Financiero	3 años
Consejeros Independientes Propietarios		
Manuel Arce Rincón	Financiero / Público / Privado	17 años
Sergio Ciklik Sneider	Financiero / Industrial	17 años
Alberto José Sclavo Reynaud	Financiero / Industrial	2 años
Secretario		
Arturo Sedas Valencia*	Financiero	9 años
Comisario Propietario		
José Manuel Canal Hernando	Financiero / Privado	9 años
Consejeros Suplentes		
Jorge Unda Rodríguez*	Financiero	2 años
Adrián Aguirre Ojeda*	Financiero	9 años
María del Carmen Sanjurjo Concheso*	Financiero	2 años
Luis Raúl Lanzagorta Moreno*	Financiero	2 años
Adolfo Albo Márquez*	Financiero	14 años
Consejeros Independientes Suplentes		

Alberto Saavedra Olavarrieta	Financiero / Privado	8 años
Eduardo Del Río Azuara	Financiero	4 años
José Luis Haro Castro	Financiero / Privado	8 años
Pro- Secretario		
Giampiero Bellucci Sánchez	Financiero / Público / Privado	3 años
Comisario Suplente		
Ernesto González Dávila	Financiero / Privado	9 años
Director de la Sociedad de Inversión		
Luis Ángel Rodríguez Amestoy	Financiero	1 año

Los cambios en los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios están sujetos a la asamblea anteriormente mencionada, teniendo la CNBV derecho de veto sobre dichos nombramientos. Aun cuando no implican un cambio a las condiciones operativas del Fondo, en caso de modificarse, las distribuidoras informarán a los inversionistas por medio del Estado de Cuenta mensual de la fecha en que surta efectos la modificación.

Principales políticas para evitar conflictos de interés:

Los Consejeros, Directivos y Empleados que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como a la Sociedad de Inversión, están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que contiene, entre otras, las siguientes políticas relativas a evitar Conflictos de Intereses:

- a) Los Consejeros deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses quien los hará del conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo.
- b) Los Directivos y empleados deberán poner en conocimiento del responsable de su Área y de la Dirección de Cumplimiento Normativo, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y de acuerdo a las circunstancias puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Adicionalmente, deberán formular y mantener actualizada ante la Dirección de Cumplimiento Normativo una declaración, en la que consten sus vinculaciones de carácter económico y familiar.

- c) A manera de resumen, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores considera como principios generales aplicables a la resolución de conflictos de intereses los siguientes:

1. Se deberá dar prioridad al interés del cliente.
2. No se deberá favorecer a un cliente sobre otros.

Asimismo los prestadores de servicio se adhieren contractualmente al Código de Conducta de los prestadores de servicios de las sociedades de inversión del Grupo Financiero BBVA Bancomer, aprobado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

Respecto a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial:

La sociedad de inversión no operará con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el artículo 4 fracción IV de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios” emitidas por la CNBV; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Por otro lado se exceptúa del régimen de inversión de la Sociedad de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo relativo a ofertas públicas primarias de valores, sean éstos o no colocados por alguna entidad que forme parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, la Sociedad de Inversión invertirá en esos valores, en su caso, hasta los límites de inversión por emisión o serie que señale la CNBV o aquellos autorizados por el Comité de Riesgos.

Asamblea de Accionistas.

Es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas podrán ser Generales y Especiales; las Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias deben celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias y Especiales pueden reunirse en cualquier tiempo.

b) Estructura del capital y Accionistas

El capital de la Sociedad está conformado por el capital fijo y el capital variable:

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y estará representado por 500,000 acciones, con valor nominal de \$2.00 cada una correspondientes a la serie A, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Dichas acciones son sin derecho a retiro y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV.

El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, y podrá dividirse en nueve series de acciones de acuerdo con las siguientes características:

Banca Comercial:

- B, para personas físicas de la Banca Minorista.
- E, para personas morales.
- NC, para personas morales no sujetas a retención

Banca Patrimonial y Privada:

- P, para personas físicas de la Banca Patrimonial
- PV, para personas físicas de la Banca Privada.

Gestión de Portafolios de Terceros:

- TM, para personas morales de Gestión de Portafolios de Terceros.
- TNC, para personas morales no sujetas a retención de Gestión de Portafolios de Terceros.

Grupo Financiero BBVA Bancomer:

- GB, para empleados y jubilados del Grupo Financiero BBVA Bancomer, incluyendo filiales y subsidiarias.

Sociedades de Inversión:

- F, para Sociedades de Inversión. .

La parte variable del capital será aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, previo acuerdo del Consejo de Administración; a la fecha el capital variable es de \$99,999'000,000.00 y está representado por 49,999'500,000 de acciones, con valor nominal de \$2.00.

Para conocer las personas físicas y morales que pueden adquirir estas series ver el apartado 2, inciso a) Posibles Adquirentes del presente prospecto.

Las comisiones de BBVAE50 podrán establecerse de manera diferenciada entre las distintas series accionarias; en donde las acciones de la serie B estarán sujetas a mayor comisión que las acciones de la serie P, ésta a su vez tendrá mayor comisión que las acciones de la serie PV, la cual tendrá mayor comisión que las acciones de la serie E y la comisión de ésta será mayor que la comisión de las acciones de la serie NC, misma que tendrá mayor comisión que las acciones de la serie F, ésta tendrá mayor comisión que las acciones de la serie GB y ésta última estará sujeta a mayor comisión que las acciones de las series TM y TNC.

.Cierre del ejercicio 2009:	
Acciones en circulación	109'215,611
Número total de accionistas de BBVAE50	381
Inversionistas con más del 30% de una serie accionaria	1

Al cierre del ejercicio 2009, BBVAE50 no registró inversionistas que posean más del 5% del capital social.

La Sociedad no es controlada directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta ni participan en la administración de la Sociedad.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, que mantengan 10% o más del capital social del Fondo deberán informar trimestralmente de las adquisiciones o enajenaciones que realicen al Contralor Normativo de BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, El reporte a que se hace referencia deberá presentarse en los meses de enero, abril, julio y octubre, con información relativa al trimestre inmediato anterior, mismo que quedará a disposición de la Comisión.

Se exceptúa de la obligación del reporte citado en el párrafo anterior, aquellos casos en los que con motivo de cambios en el prospecto de información (objetivo y/o régimen de inversión) los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, mantengan 10% o más del capital social del Fondo.

Si después de transcurridos 6 meses aún se tiene una tenencia del 10% o más del capital social del Fondo, los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos deberán enviar el reporte a que se hace referencia anteriormente.

c) Ejercicio de Derechos Corporativos

Los criterios que el Consejo de Administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a las asambleas de accionistas serán:

- Maximizar en todo momento el valor de los activos de BBVAE50, delegando esta función al Director de la Sociedad de Inversión.
- Representar de la mejor manera posible a los accionistas en las asambleas, a través del director de la Sociedad o de quien éste último designe; debiendo participar activamente en las decisiones relacionadas con situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 93, 94, 103 y 104 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

La Sociedad de Inversión de renta variable no será contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de éstas Sociedades el régimen que le corresponda a sus componentes de interés, de dividendos, y de ganancia por enajenación de acciones.

a) Componente de Interés:

Las personas físicas acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por la Sociedad de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera de dicha Sociedad, de acuerdo con la inversión en ella que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales determinarán, en términos nominales, los intereses devengados a su favor por sus inversiones sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus acciones en la misma Sociedad al último día hábil del ejercicio de que se trate.

La Sociedad de Inversión enterará mensualmente por cuenta de sus integrantes o accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponda a los intereses gravados devengados a su favor, provenientes de los títulos de deuda que formen parte de sus respectivas carteras.

El impuesto enterado por las Sociedades de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichas Sociedades de Inversión.

La sociedad de inversión que tiene asignada una serie específica para cada tipo de inversionista aplicará el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo al tipo de inversionista.

Personas Morales.
Series A, E y TM.

Personas Físicas.
Series B, GB, P y PV.

Otras sociedades de inversión.
Serie F.

Personas Morales No Sujetas a Retención.
Series NC y TNC.

La sociedad de inversión deberá enterar el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas conforme lo siguiente:

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria.

La metodología aplicada al cierre de las operaciones consistirá en:

- I) Identificar el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados y exentos conforme a las disposiciones fiscales de la cartera de la sociedad de inversión.
- II) Dividir la tasa a que se refiere el artículo 58, primer párrafo de la Ley de ISR, entre el número de días naturales del ejercicio de que se trate.
- III) Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados, de la cartera de la sociedad de inversión.
- IV) Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén exentos conforme a las disposiciones fiscales, de la cartera de la sociedad.
- V) Dividir el resultado de la fracción III, entre el número de acciones en circulación de sociedades de inversión.
- VI) Dividir el resultado de la fracción IV, entre el número de acciones en circulación de la sociedad.

- VII) Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- VIII) Multiplicar el resultado de la fracción VI, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de personas morales.
- IX) Sumar los resultados de las fracciones VII y VIII.
- X) Dividir el resultado de la fracción IX, entre el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- XI) Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona física resultado de esta fracción será el ISR diario por los intereses gravados que correspondan a dicha persona.
- XII) Multiplicar el resultado de la fracción X, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona moral, el resultado de esta fracción será ISR diario por los intereses gravados que corresponda a dicha persona.

En caso de operaciones en el extranjero, la sociedad de inversión estará sujeta al régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México.

Para determinar la retención acreditable para cada integrante o accionista, el monto del impuesto diario por acción se multiplicará por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día. La cantidad de impuesto acreditable quedará asentada en el estado de cuenta o constancia que al efecto se expida. La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año a sus integrantes constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio y el monto de las retención acreditable. Dicha información también se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

La sociedad de inversión tiene la obligación de enterar mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte

de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos a que se refiere el art. 9 (cuponados) lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

b) Componente de dividendo:

Las personas físicas integrantes de la sociedad de inversión deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos percibidos a través de dicha sociedad.

Las personas morales no deberán acumular los dividendos percibidos a través de la sociedad de inversión, pagados por emisoras residentes en México.

La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año constancia en la que señale el monto de los dividendos percibidos a través de la sociedad de inversión así como el impuesto retenido en su caso.

c) Componente ganancia por enajenación de acciones:

Los ingresos derivados de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o por sociedades extranjeras, cotizadas en la bolsa mexicana de valores, obtenidos a través de la sociedad de inversión de renta variable, serán exentos del pago del impuesto sobre la renta para las personas físicas.

Impuesto al Valor Agregado:

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

Operaciones de Préstamo de Valores

La sociedad de inversión podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestataria o prestamista y operar únicamente con Instituciones

de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

En operaciones de préstamo de valores se entiende que no hay enajenación por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación. En el caso de incumplimiento, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores.

Por lo anterior se concluye el régimen fiscal del préstamo de valores para las sociedades de inversión conforme lo siguiente:

- 1) Los premios devengados a cargo o a favor por préstamo de valores se consideran intereses.
- 2) Como prestamista de títulos de deuda, seguirá considerando dichos títulos como parte de la cartera gravada sujeta a retención durante los días en que dure el préstamo.
- 3) Como prestataria no considerará los títulos de deuda recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención ya que no son de su propiedad.
- 4) Como prestamista de acciones (RV) se considerará como base para el cálculo de la retención del ISR, el monto del capital sobre el cual se determine el premio por el préstamo de valores.
- 5) Como prestataria de acciones (RV) no se tiene obligación de calcular ISR, ya que los títulos no son de su propiedad.
- 6) Los premios devengados a favor por préstamo de valores de títulos de deuda serán acumulables en términos nominales para personas morales y en términos reales para personas físicas. Los premios devengados a favor por préstamo de valores de acciones serán acumulables en términos nominales para personas físicas y morales.

Operaciones Financieras Derivadas

La sociedad de inversión podrá realizar operaciones derivadas, tanto en mercados organizados como en los llamados "over the counter" OTC's, sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del Fondo, se podrán realizar operaciones a Futuro, de Opción y de Swap conforme lo siguiente:

- I) Sociedad de inversión de renta variable:
Subyacentes: Acciones, o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores. Índices de precios sobre acciones, que coticen en una bolsa de valores. Divisas. Tasas de interés.

Se consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda o al INPC, se entiende por operaciones financieras derivadas de capital aquellas referidas a otros títulos,

mercancías, divisas o canastas o índices accionarios. Las operaciones que no se encuadren en los supuestos, se considerarán de capital o de deuda atendiendo a la naturaleza del subyacente.

Se considera como parte del interés el ajuste a través de la denominación en unidades de inversión.

Por lo anterior el régimen fiscal para las operaciones financieras derivadas es el siguiente:

- 1) En las sociedad de inversión de renta variable se considerará "interés" la ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas referidas a tasas de interés, divisas, acciones e IPC Dicho interés no será sujeto de retención en virtud que en las OFD no existe un capital que de lugar al pago del interés.
- 2) El interés devengado en OFD será acumulable en términos nominales para personas morales y reales para personas físicas.

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

BBVAE50 fue autorizado por la CNBV con el número de oficio:

153/3358/2010	Fecha: 1° de junio de 2010, nuevas series E, NC, TM, TNC, así como leyenda de días inhábiles en la política de compra venta.
152-2/77489/2009	Fecha: 19 de mayo de 2009.
152-2/77478/2009	Fecha: 13 de mayo de 2009 (Modificación en el punto vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado y en el inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones.
153/3066/2010	Fecha: 21 de enero de 2010. Inclusión de nuevas series accionarias.
153/89240/2010	Fecha: 27 de Octubre de 2010. Cambio de segmento de la serie B, permaneciendo sin cambios el resto de las series.

Procedimiento para divulgar las modificaciones:

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, la Sociedad de Inversión de renta variable, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información, en lo relativo a su régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Las modificaciones realizadas al prospecto de información, que sean diferentes al régimen de inversión o de recompra, se darán a conocer dentro de los primeros cinco días hábiles después de ser autorizadas, ya sea por el Consejo de Administración de la Sociedad y/o por la CNBV, según aplique, a través de www.bancomer.com o del ejecutivo de cuenta.

Los principales cambios realizados en BBVAE50 respecto a su versión anterior, se relacionan principalmente con modificar el segmento de la serie B, permaneciendo sin cambios el resto de las series.

Consideraciones:

El presente prospecto menciona las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto al cambio de cualquiera de las mismas.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

a) Precio Diario

El precio diario de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y en los principales diarios de circulación nacional.

b) Publicación de la cartera

- i. Cartera Semanal.- El informe de la cartera semanal de los valores que integran los activos del Fondo se encuentra a la vista de los inversionistas en las oficinas y sucursales de la Operadora y las Distribuidoras, las que lo tendrán disponible por escrito el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten (este informe debe actualizarse el día hábil anterior al que corresponda). Asimismo estará disponible en la página de Internet www.bancomer.com, el último día hábil de cada semana.
- ii. Cartera Mensual.- El Fondo publica su cartera de valores de cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realiza en alguno de los diarios de circulación nacional. En el estado de cuenta mensual emitido por las Distribuidoras a nombre del inversionista, se menciona el diario en el que se realiza dicha publicación.
- iii. Clasificación.- El Fondo deberá incluir dentro del informe semanal, así como en la publicación de la cartera mensual, la clasificación que les corresponda conforme a las categorías definidas por la CNBV a través de disposiciones de carácter general.

c) Informe trimestral de las sociedades de inversión:

El Fondo deberá incluir dentro del informe una breve descripción del objetivo de la sociedad, gráfica de composición de la cartera, gráfica de rendimientos, tabla de comisiones y remuneraciones, principales riesgos relacionados y un breve comentario de la administración sobre el desempeño de la sociedad. Dicho informe deberá ser publicado en www.bancomer.com dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

La información que el Fondo esta obligado a entregar a la CNBV es:

- Reporte contable, reporte de valuación, reporte de régimen de inversión, los cuales no estarán disponibles en medios públicos.
- Reporte de la información corporativa, reporte de información al público inversionista, los cuales podrán consultarse en la página electrónica de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores www.bmv.com.mx

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en www.bancomer.com. Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

El inversionista podrá consultar los [estados financieros de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores o en \[www.bancomer.com\]\(http://www.bancomer.com\)](#) **LINK 4**

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

La rentabilidad de la Sociedad puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de la Sociedad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Jorge H. Pérez Sámano

María del Carmen Sanjurjo Concheso

Delegados especiales del Consejo de Administración de la Sociedad

Luis Rodríguez Amestoy
Director Fondos de Renta Variable

10. Anexo.- [CARTERA DE INVERSIÓN LINK 5](#)